

porte señalan la necesidad de que se ponga a disposición de los países en desarrollo documentos hasta ahora inaccesibles. Especialmente en vista del hecho de que se piensa en una nueva codificación, los países en desarrollo desean tener la oportunidad de estudiar y analizar todos los documentos pertinentes con antelación. Eso consumirá tiempo, especialmente dado que las recomendaciones del Comité de Expertos han quedado, desafortunadamente, durante muchos años sin ser adecuadamente analizadas por el Consejo.

48. Cada uno de los tres proyectos de resolución que el Consejo tiene ante sí entraña cierto grado de aprobación de las recomendaciones del Comité; el proyecto propuesto por el Reino Unido es el que va más lejos al reconocer implícitamente la conveniencia de ejecutar las recomendaciones. Si las recomendaciones del Comité de Expertos, elaboradas fundamentalmente teniendo en cuenta a los países en desarrollo, han de tener una aplicación más amplia, es especialmente razonable que los países en desarrollo quieran tener oportunidad de examinarlas más de cerca.

49. El Sr. GONZALEZ DE COSSIO (México) hace suyas las opiniones expresadas por el representante del Brasil y señala que los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos han expresado su

disposición a aceptar que se aplaze el examen de sus proyectos de resolución. Por lo tanto, su delegación cree que, como solución de transacción, el Consejo debe aplazar el examen del tema sólo hasta su 59º período de sesiones. Los meses adicionales que así se ganarán permitirán un examen más a fondo de los proyectos de resolución así como del informe del Comité de Expertos. Además, Ginebra es un lugar adecuado para tratar de cuestiones de transporte, dado que el Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal internacional — tema que se menciona en el proyecto de resolución E/L.1649 — se reúne allí bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). El orador pregunta si el representante del Pakistán estará dispuesto a aceptar esa solución de transacción.

50. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) retira su propuesta.

51. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aplazar el examen del tema 5 del programa hasta su 59º período de sesiones.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

1949a. sesión

Martes 6 de mayo de 1975, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Iqbal AKHUND (Pakistán).

E/SR.1949

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Elecciones (E/5668 y Corr.1, E/L.1616, 1626 a 1628, 1628/Add.1/Rev.1 y Add.2, 1629 a 1633)

1. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a los miembros de los comités del Consejo, las comisiones orgánicas y otros organismos relacionados con el Consejo en el orden en que esos diferentes órganos están enumerados en el *Diario*.

2. El Presidente invita a la Sra. G. M. Allam (Egipto), al Sr. M. Jalili (Irán), al Sr. V. Petrone (Italia) y al Sr. T. Tanabe (Japón) a actuar como escrutadores.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA (E/L.1626)

3. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a ocho miembros de la Comisión de Estadística por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976.

4. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos que son, para los dos puestos reservados a los Estados de Africa: Ghana y Kenya; para los dos puestos reservados a los Estados de Asia: la India y el Irak; para el puesto reservado a los Estados de América Latina: la Argentina; para el puesto reservado a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Irlanda; para los dos puestos reservados a los Estados socialistas de

Europa oriental: la República Socialista Soviética de Ucrania y Checoslovaquia.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Estadística la Argentina, Checoslovaquia, Ghana, la India, el Iraq, Irlanda, Kenya y la República Socialista Soviética de Ucrania.

COMISIÓN DE POBLACIÓN (E/L.1626)

5. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a nueve miembros de la Comisión de Población por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976.

6. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos que son, para los tres puestos reservados a los Estados de Africa: Ghana, Sierra Leona y Uganda; para los dos puestos reservados a los Estados de Asia: Indonesia y Filipinas; para el puesto reservado a los Estados de América Latina: México y la República Dominicana; para los dos puestos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Finlandia y Francia; para el puesto reservado a los Estados Socialistas de Europa oriental: la República Socialista Soviética de Ucrania.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Población, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Indonesia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona y Uganda.

Se procede a votación secreta para elegir al representante de los Estados de América Latina.

Cédulas depositadas:	50
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	48
Mayoría necesaria:	25

Número de votos obtenidos:

México	41
República Dominicana	7

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, México queda elegido miembro de la Comisión de Población.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (E/L.1626)

7. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a once miembros de la Comisión de Desarrollo Social por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976.

8. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los dos puestos reservados a los Estados de Africa: Lesotho y Sierra Leona; para los dos puestos reservados a los Estados de Asia: Indonesia y Mongolia; para los dos puestos reservados a los Estados de América Latina: Granada y la República Dominicana; para los tres puestos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: los Estados Unidos de América, Francia y los Países Bajos; para los dos puestos reservados a los Estados socialistas de Europa oriental: Hungría y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Desarrollo Social los Estados Unidos de América, Francia, Granada, Hungría, Indonesia, Lesotho, Mongolia, los Países Bajos, la República Dominicana, Sierra Leona y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (E/L.1626)

9. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a diez miembros de la Comisión de Derechos Humanos para un período de tres años a partir del 1º de enero de 1976.

10. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los tres puestos reservados a los Estados de Africa: Lesotho, la República Arabe Libia y Rwanda; para el puesto reservado a los Estados de Asia: Jordania; para los dos puestos reservados a los Estados de América Latina: Cuba, Chile y el Uruguay; para los tres puestos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: el Canadá, Dinamarca, Grecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía; para el puesto reservado a los Estados socialistas de Europa oriental: Bulgaria.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Derechos Humanos Bulgaria, Jordania, Lesotho, la República Arabe Libia y Rwanda.

11. El PRESIDENTE indica que el Uruguay retiró su candidatura del grupo de los Estados de América Latina, pero que se ha formulado una petición tendiente a que se realice sin embargo una votación secreta para elegir a los dos representantes de dicho grupo.

Se procede a votación secreta para elegir a los representantes de los Estados de América Latina.

Cédulas depositadas:	54
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	52
Mayoría necesaria:	27

Número de votos obtenidos:

Cuba	41
Chile	23
Uruguay	14

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Cuba queda elegida miembro de la Comisión de Derechos Humanos.

12. El PRESIDENTE propone al Consejo que aplase hasta una sesión ulterior la elección del segundo representante de los Estados de América Latina.

Así queda acordado.

Se procede a votación secreta para elegir a los representantes de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Cédulas depositadas:	54
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	52
Mayoría necesaria:	27

Número de votos obtenidos:

Turquía	34
Canadá	32
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31
Dinamarca	26
Grecia	26

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía quedan elegidos miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (E/L.1626)

13. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a diez miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976.

14. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los dos puestos reservados a los Estados de Africa: Etiopía y el Togo; para los dos puestos reservados a los Estados de Asia: el Irán, el Japón y el Pakistán; para los tres puestos reservados a los Estados de América Latina: Cuba, Chile, México y Venezuela; para los dos puestos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Dinamarca y Francia; para el puesto reservado a los Estados socialistas de Europa oriental: la República Democrática Alemana.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer Dinamarca, Etiopía, Francia, la República Democrática Alemana y el Togo.

Se procede a votación secreta para elegir a dos representantes de los Estados de Asia.

Cédulas depositadas:	54
Cédulas nulas:	0

Cédulas válidas:	54
Mayoría necesaria:	28
Número de votos obtenidos:	
Irán	40
Pakistán	34
Japón	31

Habiendo obtenido el mayor número de votos el Irán y el Pakistán quedan elegidos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Se procede a votación secreta para elegir a tres representantes de los Estados de América Latina.

Cédulas depositadas:	54
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	54
Mayoría necesaria:	28

Número de votos obtenidos:

Venezuela	51
México	49
Cuba	44
Chile	14

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Cuba, México y Venezuela quedan elegidos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES (E/L.1626)

15. El PRESIDENTE recuerda que los quince miembros que deben elegirse para la Comisión de Estupefacientes por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976 deben ser elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y los Estados partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, teniendo en cuenta la representación adecuada de los países que son importantes productores de opio y de hojas de coca, de los países que son importantes desde el punto de vista de la fabricación de estupefacientes y de los países en los que la toxicomanía o el tráfico ilícito de estupefacientes constituyen un problema grave y, por último, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

16. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los Estados de Africa: Kenya y Madagascar; para los Estados de Asia: la India, el Pakistán y Tailandia; para los Estados de América Latina: la Argentina y Colombia; para los Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania (República Federal de), el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Suecia y Suiza; para los Estados socialistas de Europa oriental: Hungría y Yugoslavia.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Estupefacientes la Argentina, Colombia, Hungría, la India, Kenya, Madagascar, el Pakistán, Tailandia y Yugoslavia.

Se procede a votación secreta para elegir a los representantes de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Cédulas depositadas:	53
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	53
Mayoría necesaria:	27

Número de votos obtenidos

Francia	46
Estados Unidos de América	45
Canadá	42
Italia	41
Alemania (República Federal de)	39
Suecia	36
Grecia	26
Suiza	22

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Alemania (República Federal de), el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia y Suecia quedan elegidos miembros de la Comisión de Estupefacientes.

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN (E/L.1627)

17. El PRESIDENTE aclara que el Consejo debe elegir por una parte a siete miembros por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1976, de conformidad con la distribución geográfica indicada en el documento E/L.1627, y, por otra parte, a dos miembros de los Estados de Africa y un miembro de los Estados de Asia por un período que comienza en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977, al igual que un miembro de los Estados de Africa por un período que comienza en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1976. En su período de sesiones de organización para 1975, el Consejo aplazó estas elecciones hasta su 58º período de sesiones.

18. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) dice que, respecto de los puestos que deben llenarse por un período que comienza en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977, no hay candidato entre los Estados de Asia; Kenya y la República Unida de Tanzania son candidatos a los puestos reservados a los Estados de Africa; Uganda es candidato al puesto que debe llenarse por un período que comienza en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1976.

Por aclamación, quedan elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período que comienza en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977, Kenya y la República Unida de Tanzania, y por un período que comienza en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1976, Uganda.

19. El PRESIDENTE propone que se aplace hasta un período de sesiones ulterior la elección del miembro que debe elegirse entre los Estados de Asia.

Así queda acordado.

20. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos a los siete puestos que deben llenarse por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1976, que son, para el puesto reservado a los Estados de Asia: el Pakistán; para el puesto reservado a los Estados de América Latina, Chile; para los tres puestos reservados a los Estados de Europa oriental y otros Estados: Bélgica, Dinamarca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; para los dos puestos reservados a los Estados socialistas de Europa oriental: Bulgaria y la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

21. El PRESIDENTE, al observar que el número de candidatos corresponde al número de puestos vacantes en cada uno de los grupos, propone que los países citados sean elegidos por aclamación.

22. El Sr. MAKEYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que varias delegaciones han pedido que se proceda a votación secreta para el grupo de Estados de América Latina.

23. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) dice que parece que cuando para un grupo de Estados el número de candidatos corresponde al número de cargos vacantes, los candidatos son elegidos por aclamación, excepto cuando se trata de los Estados de América Latina, lo cual le parece por lo menos anormal.

24. El PRESIDENTE responde que el reglamento autoriza a todo miembro del Consejo a solicitar que se proceda a votación secreta, incluso cuando el número de candidatos corresponde al número de cargos vacantes. Además, en una elección precedente se comprobó que en tales condiciones un candidato no había podido obtener la mayoría necesaria. El Presidente debe, pues, acceder a la solicitud del representante de la URSS.

25. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) pide que en adelante se proceda a votación secreta para todos los grupos y en todas las elecciones.

Se procede a votación secreta para elegir a siete miembros del Comité del Programa y la Coordinación por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1976.

Cédulas depositadas:	52
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	51
Mayoría necesaria:	27

Número de votos obtenidos:

Bélgica	49
Dinamarca	48
Pakistán	48
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	47
Bulgaria	38
República Socialista Soviética de Bielorrusia	37
Chile	29
México	7
Francia	2
Rumania	2
Alemania (República Federal de)	1
Barbados	1
Brasil	1
Canadá	1
Cuba	1
Guyana	1
Hungría	1
India	1
Mongolia	1
Perú	1
Yugoslavia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Dinamarca, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Socialista Soviética de Bielorrusia quedan elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

COMITÉ DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (E/L.1628 y Add.1/Rev.1 y Add.2)

26. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a nueve miembros del Comité de Vivienda, Construcción

y Planificación por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976.

27. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los dos puestos reservados a los Estados de Africa: Burundi y la República Unida de Tanzania; para el puesto reservado a los Estados de Asia: el Japón; para los dos puestos destinados a los Estados de América Latina: Ecuador y Trinidad y Tabago; para los tres puestos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Francia, Grecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; para el puesto reservado a los Estados socialistas de Europa oriental: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

28. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) anuncia que, en este caso particular, no pedirá que se proceda a votación secreta.

Por aclamación, quedan elegidos miembros del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación Burundi, el Ecuador, Francia, Grecia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO (E/L.1629)

29. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el párrafo 2 del documento E/L.1629, en el cual el Secretario General sugiere que, como el Comité debe en adelante reunirse cada dos años y no cada año, como se hacía anteriormente, la duración del mandato de sus miembros se extienda a cuatro años.

30. Si no hay objeciones, considerará que los miembros del Consejo aceptan la sugerencia del Secretario General y que, en consecuencia, están de acuerdo en que se extienda de tres a cuatro años la duración del mandato de los miembros elegidos en el 56º período de sesiones del Consejo, el 1º de enero de 1975, a fin de que puedan asistir a dos períodos de sesiones del Comité. Los miembros de que se trata son los siguientes: Brasil, Bulgaria, Chad, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Italia, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Trinidad y Tabago y Túnez.

Así queda acordado [decisión 96 (LVIII), párrs. 2 y 3].

31. El PRESIDENTE invita luego al Consejo a que proceda a dos elecciones: una para elegir a 18 miembros por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976, y la otra para elegir a un miembro entre los Estados de Asia por un período que se inicia en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1978.

32. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos a la primera elección, que son, para los cinco cargos reservados a los Estados de Africa: Egipto, Ghana, Marruecos, Mauritania y la República Centroafricana; para los siete cargos reservados a los Estados de Asia: Filipinas, Indonesia, Jordania, Mongolia y Tailandia; para el cargo reservado a los Estados de América Latina: la República Dominicana; y para los cinco cargos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Austria, el Canadá, España, Grecia y los Países Bajos.

33. No hay candidato para la otra elección.

34. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) anuncia que, en este caso particular, no pedirá que se proceda a votación secreta.

Por aclamación, Austria, el Canadá, Egipto, España, Filipinas, Ghana, Grecia, Indonesia, Jordania, Marruecos, Mauritania, Mongolia, los Países Bajos, la República Centrafricana, la República Dominicana y Tailandia quedan elegidos miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

35. El PRESIDENTE propone que se aplaze hasta un período de sesiones ulterior la elección de los dos miembros que deben escogerse entre los Estados de Asia por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976, así como la elección de un miembro que se ha de escoger entre los Estados de Asia por un período que se inicia en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1978.

Así queda acordado.

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN (E/L.1630)

36. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a 27 miembros del Comité de Examen y Evaluación por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976, así como a dos miembros escogidos entre los Estados de Asia por un período que se inicia en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1977.

37. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos para la primera elección, que son para los cuatro cargos reservados a los Estados de África: el Senegal, Túnez y Uganda; para los seis cargos reservados a los Estados de Asia: la India, el Japón y el Pakistán; para los cinco cargos reservados a los Estados de América Latina: el Brasil, México, el Perú, la República Dominicana y Trinidad y Tabago; para los seis cargos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, Noruega y Suecia; para los seis cargos reservados a los Estados socialistas de Europa oriental: Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

38. No hay candidato para la segunda elección.

39. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) declara que no insistirá en que se celebren votaciones secretas.

Por aclamación, el Brasil, Checoslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, la India, Italia, el Japón, México, Noruega, el Pakistán, el Perú, la República Democrática Alemana, la República Dominicana, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Senegal, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia quedan elegidos miembros del Comité de Examen y Evaluación.

40. El PRESIDENTE propone que se aplaze hasta un período de sesiones ulterior la elección de un miembro que se debe escoger entre los Estados de África, la elección de tres miembros que se deben escoger entre los Estados de Asia y la elección de un miembro que se debe escoger entre los Estados socialistas de Europa oriental por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1976, así como la

elección de dos miembros que se deben escoger entre los Estados de Asia por un período que se inicia en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977.

Así queda acordado.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA (E/5668 y Corr.1)

41. El PRESIDENTE propone que, como lo sugiere el Secretario General en el párrafo 2 del documento E/5668, la duración del mandato de los miembros del Comité sea en adelante de cuatro años en vez de tres.

Así queda acordado [decisión 96 (LVIII), párr. 1].

42. El PRESIDENTE invita al Consejo a que elija por aclamación a las 15 personas cuya candidatura ha recomendado el Secretario General en el documento E/5668 y Corr.1.

Por aclamación, las 15 personas de que se trata quedan elegidas miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES (E/L.1633)

43. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de 16 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1976.

44. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los cuatro cargos reservados a los Estados de África: Argelia, la Costa de Marfil, el Gabón y Nigeria; para los cuatro cargos reservados a los Estados de Asia: la India, el Irán, el Iraq y el Pakistán; para los tres cargos reservados a los Estados de América Latina: Jamaica, el Perú y Venezuela; para los tres cargos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: el Canadá, España, Italia y Suiza; para los dos cargos reservados a los Estados socialistas de Europa oriental: la República Socialista Soviética de Ucrania y Yugoslavia.

45. El PRESIDENTE anuncia que el Presidente del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados propone que se aplaze hasta el 59º período de sesiones del Consejo la elección de tres miembros que se deben escoger en ese grupo. Si no hay objeciones, considerará que el Consejo acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

Por aclamación, Argelia, la Costa de Marfil, el Gabón, la India, el Irán, el Iraq, Jamaica, Nigeria, el Pakistán, el Perú, la República Socialista Soviética de Ucrania, Venezuela y Yugoslavia quedan elegidos miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales.

45. El PRESIDENTE invita también al Consejo a que elija a un miembro del grupo de Estados de Asia por un período que se inicia en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977.

47. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) señala que sólo hay un candidato para este cargo: Filipinas.

Por aclamación, Filipinas queda elegida miembro de la Comisión de Empresas Transnacionales por un

período que se inicia en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (E/L.1616)

48. El PRESIDENTE invita al Consejo a que elija a 10 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por un período de tres años a partir del 1º de agosto de 1975.

49. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) lee la lista de candidatos, que son, para los dos cargos reservados a los Estados de Africa: el Dahomey y Guinea; para los dos cargos reservados a los Estados de Asia: Filipinas y la India; para el cargo reservado a los Estados de América Latina: Bolivia; para los cuatro cargos reservados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Turquía; para el cargo reservado a los Estados socialistas de Europa oriental: Bulgaria.

Por aclamación, Bolivia, Bulgaria, el Dahomey, Filipinas, Guinea e Indonesia quedan elegidos miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Se procede a votación secreta para elegir a cuatro representantes de Europa occidental y otros Estados.

<i>Cédulas depositadas:</i>	54
<i>Cédulas nulas:</i>	2
<i>Cédulas válidas:</i>	52
<i>Mayoría necesaria:</i>	27

Número de votos obtenidos:

Suecia	47
Países Bajos	45
Suiza	44
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	41
Turquía	26
España	3

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza quedan elegidos miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

50. El PRESIDENTE indica que el Consejo debe elegir a un miembro de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas entre los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que se inicia en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1977. Sin embargo, como no hay ningún candidato, el Presidente propone al Consejo que aplaze esta elección hasta un período de sesiones ulterior.

Así queda acordado.

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

51. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de dos miembros del Comité de Recursos Naturales, los cuales se deben escoger entre los Estados de Asia por un período que se inicia en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 1978.

52. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Adjunta del Consejo) señala que hay un solo candidato: Indonesia.

53. El PRESIDENTE propone, pues, al Consejo que elija a Indonesia por aclamación y aplaze hasta un período de sesiones ulterior la elección del segundo miembro.

Así queda acordado.

Por aclamación, Indonesia queda elegida miembro del Comité de Recursos Naturales.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

1950a. sesión

Miércoles 7 de mayo de 1975, a las 11.10 horas

Presidente: Sr. Iqbal AKHUND (Pakistán).

E/SR.1950

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Asistencia a Indochina (E/L.1660)

1. El Sr. FASLA (Argelia), al presentar el proyecto de resolución E/L.1660 en nombre de los autores, dice que la intención de su delegación cuando solicitó que se incluyese en el programa un tema adicional titulado "Asistencia a Indochina" había sido inducir al Consejo a hacer un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional para ayudar a los pueblos de Indochina en sus esfuerzos para lograr la reconstrucción de sus países recién liberados. Mientras otras iniciativas, inspiradas en nobles sentimientos de solidaridad, se adoptan en diversos niveles, tanto públicos como privados, el proyecto de resolución se concentra en la asistencia de los Estados,

porque, al menos por el momento, ésa es la forma de asistencia que los pueblos directamente interesados parecen preferir. El Embajador del Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur en París ha dicho recientemente que su Gobierno está dispuesto a aceptar asistencia de cualquier Estado, siempre que no esté sujeta a condiciones políticas.

2. La población de Viet-Nam ha sufrido durante 30 años y ha pagado el precio de millones de vidas por el derecho de vivir en libertad. Su victoria es una de las páginas más hermosas en la historia de la lucha de los pueblos oprimidos contra la ocupación y la reacción extranjeras y constituye un ejemplo de cómo un pueblo, aunque sea pequeño, puede persistir en su justa causa y derrotar a cualquier potencia del mundo. La victoria de los pueblos de Viet-Nam del Sur y